



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : LICENCIA PARA PARTICIÓN DE PATRIMONIO EN VIDA
RADICADO : 851623184001-2020 -00088-00
SOLICITANTE : MARÍA ELSY ANTOLÍNEZ HERNÁNDEZ

Surfida las notificaciones y citaciones correspondientes, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 579 del CGP, es procedente decretar las siguientes pruebas y citar a audiencia para practicarlas y proferir sentencia de la siguiente manera:

PRUEBAS DE LA PARTE INTERESADA

- **Prueba documental:** Se tiene como prueba documental de la parte interesada, los documentos arrimados con el escrito de la demanda.

PRUEBAS DE LOS CITADOS

- No solicitaron pruebas.

PRUEBAS DE OFICIO

- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta la práctica de interrogatorio que absolverá la interesada MARÍA ELSY ANTOLÍNEZ HERNÁNDEZ. Cítese oportunamente.

Por consiguiente se convoca a los interesados para que el **día veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m)**, comparezcan a este estrado judicial, con el propósito de realizar la audiencia prevista en el artículo 579 del Código General del Proceso, se advierte que en dicha audiencia se efectuará práctica de pruebas y proferimiento de sentencia, por lo que la diligencia se desarrollará durante toda la calenda en comento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

*El anterior auto se notifica mediante estado No. 15.
Publicado el día 19 de Marzo de 2021.*

MAURICIO SÁNCHEZ CAIÑA

/M.S.K.

Secretario

Firmado Por:

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4686850ab6ae23894addab32795ad8f18c7759b0a1f5c8a774cb140c894f340f

Documento generado en 18/03/2021 04:16:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**